



ACTA NÚMERO 106/2021 DE LA SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las trece horas con treinta y tres minutos del día martes dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia, con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631, 632, 633, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción I, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, V, VI y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y punto TERCERO, del Acta número 7/2020, de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron la y los magistrados electorales Francisco Javier Ac Ordóñez, Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, y Brenda Noemy Domínguez Aké, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia del primero de los nombrados ante la secretaria general de acuerdos, María Eugenia Villa Torres, con la finalidad de celebrar la sesión pública no presencial a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra el magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, manifestó: -----

Bienvenidas y bienvenidos. -----

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Iniciamos con su anuencia esta sesión la cual además será grabada para que puedan consultarla con posterioridad a través de nuestras plataformas digitales. ----

Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes, damos constancia del inicio de la sesión pública virtual de este Tribunal Electoral del Estado de



Campeche, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia, para el día de hoy martes dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, siendo las trece horas con treinta y tres minutos. -----

Señora secretaria general de acuerdos, verifique la existencia del *quorum* legal para sesionar válidamente e informe sobre los asuntos a tratar en esta sesión de carácter pública en la modalidad no presencial. -----

Secretaria general de acuerdos: Magistrado presidente, le informo que además de usted, se encuentran presentes de manera virtual en esta sesión de pleno la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké y el magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, que con su presencia integran el *quórum* requerido para sesionar válidamente conforme a los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. - -

Le informo a este pleno que el asunto enlistado para analizar y resolver en esta sesión pública es el siguiente: -----

1.- TEEC/PES/87/2021, relativo al Procedimiento Especial Sancionador interpuesto por Adrián Alberto Gómez García, por su propio y personal derecho como ciudadano del Estado de Campeche. -----

Asunto precisado en el aviso público de sesión oportunamente fijado en la página de Internet de este tribunal electoral. Es la cuenta, magistrado presidente, magistrada, magistrado. -----

Magistrado presidente: Gracias señora secretaria general de acuerdos. Señora magistrada, señor magistrado, está a nuestra amable consideración el orden del día. -----

Si están de acuerdo con el mismo en relación con el asunto que se resolverá en esta sesión les solicito que lo hagan saber de manera económica levantando la mano. -----



Levantando la mano en señal de aprobación. - - - - -

Está aprobado. Señora secretaria general acuerdos, que se certifique así en el acta correspondiente. - - - - -

Secretaria general de acuerdos: Conforme a su indicación, magistrado presidente. - - - - -

Magistrado presidente: Con la anuencia de mis pares procedo a exponer el asunto de la cuenta turnado previamente a mi ponencia, para ello cedo el uso de la voz a la secretaria de estudio y cuenta Nirian del Rosario Vila Gil, para que proceda a exponer la síntesis correspondiente al proyecto de resolución del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/87/2021, adelante maestra Nirian Vila Gil. - - - - -

Secretaria de estudio y cuenta: Nirian del Rosario Vila Gil, expone el proyecto de resolución TEEC/PES/87/2021. - - - - -

Con su autorización, magistrada, magistrados. - - - - -

En cumplimiento a lo ordenado por el pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente identificado con la clave alfanumérica SUP-JE-245/2021 y acumulados, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por Adrián Alberto Gómez García, por su propio y personal derecho como ciudadano del Estado de Campeche, quien denuncia a Eliseo Fernández Montufar, el partido político Movimiento Ciudadano, Edwin Granados y/o quien resulte responsable por violaciones a la normativa electoral. - - - - -

Para probar sus alegaciones el actor ofreció pruebas técnicas consistentes en trece direcciones de URL, mismas que fueron inspeccionadas en la diligencia de inspección ocular realizada por los fedatarios electorales, contenida en el acta circunstanciada de fecha 28 de abril de 2021. - - - - -

En la cual se advierte que la publicación realizada en las redes sociales Facebook, Twitter y YouTube, se identifica únicamente el perfil “Campechaneando”, perfil que no es administrado o controlado por Eliseo Fernández Montufar o el partido político Movimiento Ciudadano; por tanto, independientemente que en el perfil “Campechaneando - @Humor Campeche”, aparezcan imágenes de Eliseo Fernández Montufar, ello no implica que tanto el partido Movimiento Ciudadano como el antes citado



tengan responsabilidad alguna por las publicaciones realizadas por personas que les son totalmente ajenas, por lo que no es posible determinar la responsabilidad por parte de Eliseo Fernández Montufar y del partido Movimiento Ciudadano. - - - - - Ya que, corresponde al quejoso, proveer a la autoridad administrativa electoral local, las probanzas idóneas y suficientes a efecto de estar en aptitud de sustanciar con prontitud y conforme a lo pedido, sobre los hechos denunciados, circunstancia que en el caso de Eliseo Fernández Montufar y el partido político Movimiento Ciudadano, no aconteció; ya que, únicamente se aportaron pruebas técnicas que no demuestran la titularidad o vínculo alguno con los denunciados anteriormente citados, tampoco demuestran que, Eliseo Fernández Montufar o el Partido Movimiento Ciudadano hayan tenido conocimiento previo a la queja interpuesta de las publicaciones denunciadas. Por lo que, en estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo 661 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, el que afirma está obligado a probar, a juicio de este órgano jurisdiccional electoral local, el denunciante no cumple con dicha máxima, por lo que no es factible atender de manera favorable su pretensión, máxime que, como ya se señaló, tratándose del Procedimiento Especial Sancionador, corresponde al quejoso o denunciante la carga de la prueba. - - - Esta es la cuenta magistrada, magistrados. - - - - -

Magistrado presidente: Muchas gracias a la secretaria de estudio y cuenta Nirian del Rosario Vila Gil. - - - - -

Magistrada, magistrado, se encuentra a nuestra consideración el proyecto de cuenta, por si tuviéramos alguna manifestación al respecto. - - - - -

Si no hay intervenciones. - - - - -

Señora secretaria general de acuerdos al no haber intervenciones, respetuosamente le solicito tome la votación correspondiente. - - - - -

Secretaria general de acuerdos: Conforme a su instrucción, Magistrado presidente, me permito consultar a la magistrada y magistrados. - - - - -

Secretaria general de acuerdos: Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké: a favor. - - - - -



Secretaria general de acuerdos: Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez:
a favor del proyecto. -----

Secretaria general de acuerdos: Magistrado presidente Francisco Javier Ac
Ordóñez, ponente en el asunto de la cuenta: a favor de mi proyecto expuesto.

Secretaria general de acuerdos: Magistrado presidente le informo que el
Procedimiento Especial Sancionador identificado con la referencia
alfanumérica TEEC/PES/87/2021, ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE
VOTOS. -----

Magistrado presidente: En consecuencia, en el Procedimiento Especial
Sancionador identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/87/2021,
se RESUELVE: -----

PRIMERO: Se **dejan subsistentes** las consideraciones
realizadas por esta autoridad en la sentencia de fecha veintitrés
de septiembre y conforme a lo resuelto por la Sala Superior del
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el
expediente identificado con la clave alfanumérica SUP-JE-
245/2021, en cuanto a los actos anticipados de campaña e
infracción de Edwin Antonio Granados Mut. -----

SEGUNDO: Resultan **inexistentes** los hechos denunciados en
contra de Eliseo Fernández Montufar por la falta al deber de
cuidado y la *culpa in vigilando* al Partido Movimiento Ciudadano.
Remítase copias certificadas de la presente resolución a la Sala
Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la
Federación para los efectos legales correspondientes. -----
Notifíquese en términos de ley. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión
pública de manera virtual mediante videoconferencia a distancia, siendo las
trece horas con cuarenta y dos minutos del mismo día de su inicio instruyendo
a la secretaria general de acuerdos que levante el acta que al efecto
corresponda. -----

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE Y PONENTE.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX



**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PONENTE.**

**CARLOS FRANCISCO HUTZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO PONENTE.**

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

La secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al Acta número 106/2021 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, de la sesión pública no presencial de pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de seis páginas útiles incluyendo la presente certificación. Doy Fe. -----

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**